



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 015 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 D ENE 2012

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 796-2011/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 796-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre 2011, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional, proceda con el inicio de la Liquidación de Oficio de la Obra "Mejoramiento Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará Tramo II Matipaccana - Pucapampa", que fuera ejecutada por la modalidad de convenio por la Municipalidad Distrital de Yauli en mérito al Convenio Específico 2004-2006 MIMDES-CE N° 013-2005-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA;

Que, en el citado acto resolutivo, se advierte error material en el segundo considerado, en el extremo a que se hace referencia a la Municipalidad Distrital de San Juan de Tambo; siendo la denominación correcta Municipalidad Distrital de Yauli, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

De conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 796-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2011, en el extremo a que se hace mención a la Municipalidad Distrital de San Juan de Tambo, debiendo quedar redactado como: "...Municipalidad Distrital de Yauli ...".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

